

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Séptima

Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 31 de Diciembre de 2023

Número: 125

Tiraje: 030

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
TUXPAN, NAYARIT; EJERCICIO FISCAL 2024**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TUXPAN, NAYARIT;
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación de gasto publico municipal para el ejercicio fiscal 2024, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tuxpan, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2024.

Artículo 2.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Artículo 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el gobierno municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como la apertura de los esquemas de inversión pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CAPITULO II
DE LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos basado en Resultados (PBR) para el ejercicio fiscal 2024, importa la cantidad de **174,598,239.91 (ciento setenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 91/100 m. n.)**, y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo, sin incluir los ingresos estimados por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tuxpan, Nayarit (OROAPAS).

Artículo 5.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Programa Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, económica, geográfica y por objeto de gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos conforme a los siguientes:

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN NAYARIT								
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
DEPENDENCIA	1000 SERVICIOS PERSONALES	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6000 INVERSION PUBLICA	9000 DEUDA PUBLICA	TOTAL
RAMO I								
SINDICO Y REGIDORES	13,460,806.07	210,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,700,806.07
RAMO II								
GOBERNACION	5,351,816.38	376,500.00	585,000.00	0.00	1.00	0.00	0.00	6,313,317.38
RAMO III								
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,877,168.34	332,000.00	468,000.00	0.00	2.00	0.00	0.00	4,677,170.34
RAMO IV								
CONTRALORIA	2,359,037.83	44,500.00	40,500.00	0.00	1.00	0.00	0.00	2,444,038.83
RAMO V								
TESORERIA MUNICIPAL	9,332,555.60	627,300.00	1,328,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	11,467,855.60
RAMO VI								
INFRAESTRUCTURA	11,165,511.70	4,582,702.00	948,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	16,786,213.70
RAMO VII								
SERVICIOS PUBLICOS	13,021,184.11	2,263,500.00	3,062,500.00	0.00	1.00	0.00	0.00	18,347,185.11
RAMO VIII								
SEGURIDAD PUBLICA	23,033,984.12	1,506,448.79	3,640,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	28,300,432.91
RAMO IX								
REGISTRO CIVIL	1,031,406.39	138,200.00	270,000.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1,439,607.39
RAMO X								
BIENESTAR SOCIAL	3,582,095.30	485,500.00	422,500.00	0.00	10,001.00	0.00	0.00	4,500,096.30
RAMO XI								
DESARROLLO RURAL	1,134,480.60	71,825.91	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,226,306.51
RAMO XII								
JURIDICO	472,749.36	91,000.00	1,020,500.00	0.00	2.00	0.00	0.00	1,584,251.36
RAMO XIII								
JUZGADO CIVICO	1,183,516.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,183,516.63
RAMO XIV								
INSTITUTO DE LA MUJER	783,883.33	75,000.00	38,450.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	1,017,333.33
RAMO XV								
EROGACIONES GENERALES	9,912,000.00	0.00	1,684,584.47	27,500,000.00	0.00	21,513,523.97	1,000,000.00	61,610,108.44
TOTAL	99,702,195.77	10,804,476.70	13,558,034.47	27,500,000.00	520,009.00	21,513,523.97	1,000,000.00	174,598,239.91

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT.
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

RAMO	DEPENDENCIA	PARCIAL	IMPORTE
RAMO I	GOBERNACIÓN		\$ 20,014,123.45
	1 SINDICO Y REGIDORES	13,700,806.07	
	2 GOBERNACION	6,313,317.38	
RAMO II	DEPENDENCIAS MUNICIPALES		\$ 92,974,008.03
	4 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,677,170.34	
	5 CONTRALORIA	2,444,038.83	
	6 TESORERIA MUNICIPAL	11,467,855.60	
	7 INFRAESTRUCTURA	16,786,213.70	
	8 SERVICIOS PUBLICOS	18,347,185.11	
	9 SEGURIDAD PUBLICA	28,300,432.91	
	10 REGISTRO CIVIL	1,439,607.39	
	11 BIENESTAR SOCIAL	4,500,096.30	
	12 DESARROLLO RURAL	1,226,306.51	
	13 JURIDICO	1,584,251.36	
	14 JUZGADO CIVICO	1,183,516.63	
	15 INSTITUTO DE LA MUJER	1,017,333.33	
RAMO III	EROGACIONES GENERALES		\$ 61,610,108.44
	SERVICIOS PERSONALES	9,912,000.00	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	
	SERVICIOS GENERALES	1,684,584.47	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,500,000.00	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	
	INVERSION PUBLICA	21,513,523.97	
	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL			\$ 174,598,239.91

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT.
CLASIFICACION FUNCIONAL**

	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA	PORCENTAJE
FG	FUNCIONES DE GOBIERNO				
	Legislación	15,616,298.95	32,047,991.18	16,431,692.23	105.2214%
	Justicia	0.00	28,300,432.91	28,300,432.91	#¡DIV/0!
	Coord. Política de Gobierno	11,115,633.43	13,434,526.54	2,318,893.11	20.8615%
	Asuntos Financieros y Hacendarios	8,109,912.65	28,254,069.30	20,144,156.65	248.3893%
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	27,863,087.23	0.00	-27,863,087.23	-100.0000%
	Otros Servicios Generales	64,922,076.49	8,140,553.66	-56,781,522.83	-87.4610%
FDS	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL				
	Protección ambiental	2,701,218.34			
	Vivienda y servicios a la comunidad (Inversión Pública)	20,986,295.36	61,610,108.44	40,623,813.08	0.0000%
	Salud	12,396,995.53	3,000,000.00	-9,396,995.53	-75.8006%
	Educación, cultura y otras manifestaciones sociales	1,614,824.68	-3,000,000.00	-4,614,824.68	-285.7787%
	Protección Social		0.00	0.00	0.0000%
	Otros asuntos sociales		0.00	0.00	0.0000%
FDE	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO				
	Asuntos económicos, comerciales y laborales	214,366.45		-214,366.45	0.0000%
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	360,535.14	1,584,251.36	1,223,716.22	339.4166%
	Minería, manufacturas y construcción				
	Transporte				
	Comunicaciones				
	Turismo		1,226,306.51	1,226,306.51	#¡DIV/0!
	Otras industrias y otros asuntos económicos				
OR	OTRAS				
	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	10,000,000.00	0.00	-10,000,000.00	-100.0000%
	PRESUPUESTO TOTAL	\$ 175,901,244.26	\$174,598,239.91	-\$ 1,303,004.35	-0.74%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT.**

**COMPARATIVO 2023-2024
CLASIFICACION PROGRAMATICA**

CLAVE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA	PORCENTAJE
F	PROMOCION Y FOMENTO	0.00	6,743,736.15	6,743,736.15	0.0000%
E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	175,901,244.24	153,942,609.33	-21,958,634.91	-12.4835%
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	0.00	2,444,038.83	2,444,038.83	0.0000%
O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	0.00	11,467,855.60	11,467,855.60	0.0000%
PRESUPUESTO TOTAL		175,901,244.24	\$ 174,598,239.91	-\$ 1,303,004.33	-0.7408%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT.
CLASIFICACION FUNCIONAL**

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FG	FUNCIONES DE GOBIERNO	
	Legislación	32,047,991.18
	Justicia	28,300,432.91
	Coord. Política de Gobierno	13,434,526.54
	Asuntos Financieros y Hacendarios	28,254,069.30
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
	Otros Servicios Generales	8,140,553.66
FDS	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	-
	Protección ambiental	0.00
	Vivienda y servicios a la comunidad (Inversión Pública)	61,610,108.44
	Salud	3,000,000.00
	Educación, cultura y otras manifestaciones sociales	-3,000,000.00
	Protección Social	0.00
	Otros asuntos sociales	0.00
FDE	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO	-
	Asuntos económicos, comerciales y laborales	0.00
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	1,584,251.36
	Minería, manufacturas y construcción	0.00
	Transporte	0.00
	Comunicaciones	0.00
	Turismo	1,226,306.51
	Otras industrias y otros asuntos económicos	0.00
OR	OTRAS	-
	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		174,598,239.91

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT.
CLASIFICACION PROGRAMATICA**

CLAVE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
F	PROMOCION Y FOMENTO	3.86%	6,743,736.15
E	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	88.17%	153,942,609.33
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	1.40%	2,444,038.83
O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	6.57%	11,467,855.60
	P R E S U P U E S T O T O T A L	100.00%	\$174,598,239.91

F	OPORTUNIDADES DE PROGRESO PARA TODOS
G	PROGRESO ORDENADO Y SUSTENTABLE
E	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL PROGRESO
P	SEGURIDAD PARA EL PROGRESO
M	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL PROGRESO
O	COMPETITIVIDAD PARA EL PROGRESO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT. COMPARATIVO 2023-2024 CLASIFICACION ECONOMICA					
CLAVE	CAPITULO DE GASTO	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	98,669,159.77	99,702,195.77	1,033,036.00	1.0470%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,294,536.66	10,804,476.70	3,509,940.04	48.1174%
3000	SERVICIOS GENERALES	9,820,651.00	13,558,034.47	3,737,383.47	38.0564%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,921,786.39	27,500,000.00	4,578,213.61	19.9732%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	356,006.00	520,009.00	164,003.00	46.0675%
6000	INVERSION PUBLICA	28,556,919.49	21,513,523.97	-7,043,395.52	-24.6644%
9000	DEUDA PUBLICA	10,000,000.00	1,000,000.00	-9,000,000.00	0.0000%
TOTALES		\$ 177,619,059.31	\$174,598,239.91	-\$ 3,020,819.40	-1.7007%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT.
 CLASIFICACION ECONOMICA**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE			
GCT	Gasto Corriente		\$151,564,706.94
	Servicios Personales	\$99,702,195.77	
	Materiales y Suministro	\$10,804,476.70	
	Servicios Generales	\$13,558,034.47	
	Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$27,500,000.00	
GNP	Gasto de Capital		\$22,033,532.97
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$520,009.00	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	\$21,513,523.97	
GNP	GASTO NO PROGRAMABLE		\$1,000,000.00
	Deuda Pública	\$1,000,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL			\$174,598,239.91

RAMO	I	SINDICO Y REGIDORES	
	1	SERVICIOS PERSONALES	13,460,806.07
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
TOTAL			13,700,806.07

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			13,460,806.07
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			5,369,164.29
	11100	DIETAS			5,369,164.29
	11101	DIETAS			5,369,164.29
	10	REGIDOR DEMARCAACION	40,560.26	405,602.56	4,867,230.72
	1	SINDICO	41,827.80	41,827.80	501,933.57
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			8,091,641.78
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			171,641.78
	13201	PRIMAS VACACIONALES			6,865.67
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			164,776.11
	134	COMPENSACIONES			7,920,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			7,920,000.00
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			210,000.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			150,000.00
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			150,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			150,000.00
29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			60,000.00
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			60,000.00
	29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE			60,000.00
30000		SERVICIOS GENERALES			30,000.00
37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			30,000.00
	37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			30,000.00
	37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			30,000.00

RAMO	II	GOBERNACION	
	1	SERVICIOS PERSONALES	5,351,816.38
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	376,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES	585,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
TOTAL			6,313,317.38

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			5,351,816.38
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			2,478,510.05
	11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE			2,478,510.05
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			2,478,510.05
	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	84,073.70	84,073.70	1,008,884.40
	1	CHOFER	15,000.00	15,000.00	180,000.00
	1	SECRETARIO PARTICULAR	14,335.51	14,335.51	172,026.09
	1	ASESOR ADMINISTRATIVO	24,716.41	24,716.41	296,596.97
	1	ASESOR JURIDICO	12,000.00	12,000.00	144,000.00
	1	ASESOR DE DESARROLLO URBANO	14,487.61	14,487.61	173,851.38
	1	DIRECTOR DE ASESORES	14,335.51	14,335.51	172,026.09
	3	AUXILIARES ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00
	1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,502.95	16,502.95	198,035.44
	1	AUXILIAR EN LA INFORMACION	5,196.90	5,196.90	62,362.80
	1	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,893.91	5,893.91	70,726.89
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			2,873,306.32
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			430,296.88
	13201	PRIMAS VACACIONALES			17,211.88
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			413,085.01
	13400	COMPENSACIONES			2,443,009.44
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			2,443,009.44
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			376,500.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			10,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			5,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			5,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			5,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			5,000.00
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS			15,000.00
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			15,000.00
	22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS			15,000.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			1,500.00
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			1,500.00

	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	1,500.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	350,000.00
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	350,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	350,000.00
30000		SERVICIOS GENERALES	585,000.00
	31000	SERVICIOS BASICOS	1,000.00
	31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL	1,000.00
33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	96,000.00
	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	70,000.00
	33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	70,000.00
	33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	5,000.00
	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	16,000.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	16,000.00
	33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,000.00
	33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	5,000.00
35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	80,000.00
	35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	150,000.00
	36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	150,000.00
	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	150,000.00
37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	90,000.00
	37100	PASAJES AÉREOS	10,000.00
	37101	PASAJES AÉREOS	10,000.00
	37200	PASAJES TERRESTRES	25,000.00
	37201	PASAJES TERRESTRES	25,000.00
	37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00

37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	15,000.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	15,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	160,000.00
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	160,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	160,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,000.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1.00
51100	Muebles de oficina y estantería	1.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	1.00

RAMO	III	SECRETARIA	
	1	SERVICIOS PERSONALES	3,877,168.34
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	332,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	468,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.00
		TOTAL	4,677,170.34

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			3,877,168.34
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			2,049,209.24
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			2,049,209.24
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE			919,808.96
	1	1 CONSERJE PLANTA ALTA	7630.162544	7,630.16	91,561.95
	1	1 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	8259.95522	8,259.96	99,119.46
	2	1 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	8259.95522	16,519.91	198,238.93
	2	1 ENCARGADO DE BIBLIOTECA	10360.21895	20,720.44	248,645.25
	2	1 CONSERJE PLANTA BAJA	7630.162544	15,260.33	183,123.90
	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8259.95522	8,259.96	99,119.46
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			1,129,400.29
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	22,472.89	22,472.89	269,674.71
	1	COORDINADOR DE INFORMATICA	3,131.34	3,131.34	37,576.08
	1	ENCARGADO DE EQUIPO DE COMPUTO	4,879.77	4,879.77	58,557.23
	2	BIBLIOTECARIOS	0.00	0.00	0.00
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,301.96	8,603.91	103,246.97
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,301.96	4,301.96	51,623.48
	1	ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	11,181.33	11,181.33	134,175.95
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,301.96	4,301.96	51,623.48
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,301.96	4,301.96	51,623.48
	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO	4,301.96	4,301.96	51,623.48
	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO	4,301.96	4,301.96	51,623.48
	1	COORDINADOR	9,000.00	9,000.00	108,000.00
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	1	COORDINADOR DE ARCHIVO	8,600.00	8,600.00	103,200.00
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			1,827,959.09
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			355,765.49
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			14,230.62
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			341,534.87
	13400	COMPENSACIONES			1,472,193.60
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			1,472,193.60

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	332,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	82,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	61,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	1,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	40,000.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	1,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	15,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	5,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	142,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	140,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	140,000.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	1,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,000.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	2,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	5,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	468,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	40,000.00

31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	40,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	40,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	22,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	11,000.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	11,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	205,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	150,000.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	150,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	25,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	30,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	30,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	85,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8,000.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
35600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	16,000.00

37200	PASAJES TERRESTRES	1,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	1,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	100,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2.00
51100	Muebles de oficina y estantería	1.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	1.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.00

RAMO	IV	CONTRALORIA			
	1	SERVICIOS PERSONALES			2,359,037.83
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS			44,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES			40,500.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1.00
				TOTAL	2,444,038.83
CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			2,359,037.83
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			1,013,270.63
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			1,013,270.63
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			1,013,270.63
	1	CONTRALOR	16,378.87	16,378.87	196,546.49
	2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,599.64	9,199.28	110,391.31
	1	DIRECTOR SEGUIMIENTO Y EVALUACION	11,183.43	11,183.43	134,201.22
	1	DIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS	5,535.78	5,535.78	66,429.31
	1	DIRECTOR DE AUDITOR INTERNO	6,183.69	6,183.69	74,204.27
	1	SECRETARIO DE ACUERDO	5,535.78	5,535.78	66,429.31
	1	NOTIFICADOR	4,055.01	4,055.01	48,660.17
	1	SUBDIRECTOR INVESTIGADORA	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	SUBDIRECTOR SUBSTANCIADORA	6,183.69	6,183.69	74,204.27
	1	SUBDIRECTOR RESOLUTORA	6,183.69	6,183.69	74,204.27
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			1,345,767.20
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			175,915.04
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			7,036.60
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			168,878.44
	13400	COMPENSACIONES			1,169,852.16
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			1,169,852.16
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			44,500.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			15,500.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			12,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			10,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			2,000.00
	21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			1,000.00
	21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO			1,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			1,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			1,000.00
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA			1,500.00
	21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA			1,500.00
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS			3,500.00
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			3,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS			3,000.00
	22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			500.00
	22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			500.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			2,000.00
	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			1,000.00
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO			1,000.00
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			1,000.00
	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES			1,000.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			20,000.00
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			20,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			20,000.00
29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			3,500.00
	29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			500.00

	29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	500.00
	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00
	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	3,000.00
30000		SERVICIOS GENERALES	40,500.00
32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,500.00
	32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,500.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	2,500.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	2,000.00
33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,000.00
	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000.00
	33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	10,000.00
35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,000.00
	35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
	35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	25,000.00
	37200	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
	37201	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
	37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
	37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
	37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
50000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1.00
	51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1.00
	51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.00
RAMO	V	TESORERIA MUNICIPAL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	9,332,555.60
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	627,300.00
	3	SERVICIOS GENERALES	1,328,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
		TOTAL	11,467,855.60

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			9,332,555.60
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			4,111,590.39
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			4,111,590.39
	11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE			1,027,443.92
		1 ENCARGADO DE INGRESOS	10,360.22	10,360.22	124,322.63
		1 COBRADOR DE FISCALIA	8,259.96	8,259.96	99,119.46
		1 COBRADOR AMBULANTE TURNO VESPERTINO	8,259.96	8,259.96	99,119.46
		1 COBRADOR MERCADO SOSTENES ROCHA	8,259.96	8,259.96	99,119.46
		1 COBRADOR AMBULANTE TURNO MATUTINO	8,259.96	8,259.96	99,119.46
		1 ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	10,360.22	10,360.22	124,322.63
		1 ECARGADO DE CUENTA PUBLICA	10,360.22	10,360.22	124,322.63
		1 AUXI ADMINISTR COORD DEL FONDO MPAL	4,737.45	4,737.45	56,849.39
		1 ENCARGADO DE EQUIPO DE NOMINA	16,762.40	16,762.40	201,148.80
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			3,084,146.47
		1 TESORERO	23,258.15	23,258.15	279,097.84
		1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.64	4,737.64	56,851.68
		6 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	28,425.84	341,110.07
		2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	9,475.28	113,703.36
		4 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	18,950.56	227,406.72
		2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	9,475.28	113,703.36
		2 AUXILIARES DE LIMPIEZA	3,396.43	6,792.86	81,514.29
		1 AUXILIARES DE LIMPIEZA	3,396.43	3,396.43	40,757.15
		2 AUXILIARES DE LIMPIEZA	3,396.43	6,792.86	81,514.29
		1 AUXILIAR DE LIMPIEZA	3,396.43	3,396.43	40,757.15
		2 AUXILIAR DE ARCHIVO	4,737.64	9,475.28	113,703.36
		1 AUXILIAR DE LIMPIEZA	3,502.00	3,502.00	42,024.00
		1 DIRECTOR DE ADMINISTRACION	16,982.14	16,982.14	203,785.73
		1 COORDINADOR DE INGRESOS	9,007.91	9,007.91	108,094.93
		1 CAJERO	6,829.78	6,829.78	81,957.33
		1 COORDINADOR DE EGRESOS	6,153.07	6,153.07	73,836.86
		1 COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	16,550.04	16,550.04	198,600.48
		1 CONTADOR	16,550.04	16,550.04	198,600.48
		1 AUXILIAR CONTABLE	8,121.89	8,121.89	97,462.68
		1 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	6,608.26	6,608.26	79,299.13
		1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,000.00	8,000.00	96,000.00
		1 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	8,097.13	8,097.13	97,165.54
		1 COORDINADOR DE FISCALES	5,906.84	5,906.84	70,882.04
		1 FISCAL DE ALCOHOLES	0.00	0.00	0.00
		1 AUXILIAR DE FISCAL DE ALCOHOLES	4,218.18	4,218.18	50,618.17
		1 COORDINADOR DE CATASTRO MUNICIPAL	16,308.32	16,308.32	195,699.84
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			5,220,965.21
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			787,089.05
		13201 PRIMAS DE VACACIONES			31,483.56
		13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			755,605.49

	13400	COMPENSACIONES	4,433,876.16
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	4,433,876.16
15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIAES Y ECONOMICAS	0.00
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	0.00
	15301	PRETACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	627,300.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	258,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	122,000.00
	21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	1,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
	21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	100,000.00
	21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00
	21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO	5,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	100,000.00
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	31,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	25,000.00
	21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	5,000.00
	21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	1,000.00
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	105,000.00
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	100,000.00
	22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
	22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	37,500.00
	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,500.00
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	2,000.00
	24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	500.00
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00
	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	25,000.00
	24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00
	24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	800.00
	27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	800.00

27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	800.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	126,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	20,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,500.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	2,500.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,500.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	1,500.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	47,000.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	7,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	40,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	3,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,328,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	11,000.00
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	1,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	5,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,065,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	300,000.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	300,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	500,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	500,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	200,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	200,000.00

33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,000.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	5,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	131,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	131,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	50,000.00
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	80,000.00
34108	OTROS	1,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	84,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	500.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
35400	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	40,000.00
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	40,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	32,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	180,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	180,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	100,000.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	80,000.00

RAMO	VI	INFRAESTRUCTURA			
	1	SERVICIOS PERSONALES			11,165,511.70
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS			4,582,702.00
	3	SERVICIOS GENERALES			948,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			90,000.00
				TOTAL	16,786,213.70
CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL, MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			11,165,511.70
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			5,283,464.80
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			1,449,554.59
	11301	SUELDO A PERSONAL DE BASE			
	1	1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	9,519.96	9,519.96	114,239.58
	2	1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	9,519.96	19,039.93	228,479.16
	2	1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	9,519.96	19,039.93	228,479.16
	3	1 ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	10,360.22	31,080.66	372,967.88
	1	1 CHOFER DE VOLTEO	9,519.96	9,519.96	114,239.58
	1	1 CHOFER DE VOLTEO	9,519.96	9,519.96	114,239.58
	1	1 FONTANERO	8,259.96	8,259.96	99,119.46
	1	1 CONSERJE	7,407.92	7,407.92	88,895.10
	1	1 CONSERJE	7,407.92	7,407.92	88,895.10
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			3,833,910.21
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			3,833,910.21
	1	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	13,440.90	13,440.90	161,290.83
	1	JEFE DE SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	13,142.24	13,142.24	157,706.86
	2	SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA	11,947.50	23,894.99	286,739.88
	1	OPERADOR DE EXCABADORA	11,259.88	11,259.88	135,118.60
	4	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	9,557.99	38,231.95	458,783.40
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,734.78	11,469.56	137,634.72
	3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.66	14,212.98	170,555.80
	1	MECANICO ELECTRICO	5,537.64	5,537.64	66,451.72
	1	MECANICO	5,537.64	5,537.64	66,451.72
	1	MECANICO	5,537.64	5,537.64	66,451.72
	10	MOSO DE MANTENIMIENTO	4,263.99	42,639.90	511,678.86
	1	DIRECTOR DE PLANEACION	13,659.53	13,659.53	163,914.40
	1	ENCARGADO DE PROYECTOS	9,557.99	9,557.99	114,695.85
	1	ENCARGADO DE PROGRAMAS FEDERALES	6,183.71	6,183.71	74,204.52
	1	ENCARGADO DE EXPEDIENTES TECNICOS	5,635.86	5,635.86	67,630.34
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.66	9,475.32	113,703.87
	1	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCURA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	22,157.89	22,157.89	265,894.72
	1	DIRECTOR URBANO	13,659.53	13,659.53	163,914.40
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.66	9,475.32	113,703.87
	1	TECNICO	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	1	ENCARGADO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	1	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN URBANA	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	1	DIRECTOR DE ECOLOGIA	11,618.38	11,618.38	139,420.59
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	1	INSPECTOR AMBIENTAL	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	1	ENCARGADO DE LICITACIONES	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			5,882,046.90
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			834,434.10
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			33,377.36
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			801,056.73
	13400	COMPENSACIONES			5,047,612.80
	13401	COMPESACIONES ORDINARIAS			5,047,612.80
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			4,582,702.00
	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			54,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			41,000.00

21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	21,500.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	19,500.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,500.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	1,500.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	11,500.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	9,500.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	2,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	84,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	80,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	80,000.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,000.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,436,001.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	400,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	400,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	26,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	26,000.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,010,001.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	110,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	900,000.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,400,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,400,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,400,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	16,001.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,001.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,000.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1.00
27400	PRODUCTOS TEXTILES	3,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	3,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	592,700.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	33,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	20,000.00
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	11,000.00

29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	2,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,200.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	1,200.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,000.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	90,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,500.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	2,500.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	466,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	250,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	135,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	948,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	2,000.00
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	348,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	28,000.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,500.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,500.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	1,500.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	5,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	566,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	80,000.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	80,000.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00

35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160,000.00
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	320,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	320,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	25,500.00
37100	PASAJES AÉREOS	1,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	1,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	1,500.00
37201	PASAJES TERRESTRES	1,500.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	35,000.00
51100	Muebles de oficina y estantería	10,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	25,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,000.00
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	5,000.00
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	5,000.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	50,000.00
57800	Arboles y plantas	50,000.00
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS	50,000.00

RAMO	VII	SERVICIOS PUBLICOS			
	1	SERVICIOS PERSONALES			13,021,184.11
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,263,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES			3,062,500.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1.00
				TOTAL	18,347,185.11
CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			13,021,184.11
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			5,954,895.19
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			1,765,437.32
	11301	SUELDO A PERSONAL DE BASE			
	1	1 MECANOGRAFO	\$ 8,259.96	8,259.96	99,119.46
	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,259.96	8,259.96	99,119.46
	1	1 MOZO DE ASEO DE RASTRO	\$ 7,630.16	7,630.16	91,561.95
	10	10 MOZO RECOLECTOR	\$ 7,630.16	76,301.63	915,619.51
	1	2 MOZO RECOLECTOR	\$ 7,630.16	7,630.16	91,561.95
	1	3 CHOFER DE ASEO PUBLICO	\$ 9,519.96	9,519.96	114,239.58
	1	1 MECANICO ELECTRICO	\$ 9,519.96	9,519.96	114,239.58
	1	8 MOZOS DE ASEO	\$ 7,630.16	7,630.16	91,561.95
	1	1 ENCARGADO DEL PANTEON	\$ 7,630.16	7,630.16	91,561.95
	1	3 MOZOS DE ASEO	\$ 4,737.66	4,737.66	56,851.93
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			4,189,457.86
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			4,189,457.86
	1	1 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	8,363.46	8,363.46	100,361.48
	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	5,000.00	60,000.00
	1	1 SUBDIRECTOR DE ASEO PUBLICO	6,174.86	6,174.86	74,098.35
	1	1 SUPERVISOR	4,946.96	4,946.96	59,363.47
	35	35 AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	4,263.99	149,239.67	1,790,876.01
	1	1 AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	4,263.99	4,263.99	51,167.89
	1	1 AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	4,263.99	4,263.99	51,167.89
	1	1 AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	4,263.99	4,263.99	51,167.89
	2	2 CHOFER	4,263.99	8,527.98	102,335.77
	1	1 AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	4,263.99	4,263.99	51,167.89
	1	1 SUBDIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	1	1 AUXILIAR DE LIMPIEZA	4,263.99	4,263.99	51,167.89
	20	20 AUXILIAR DE LIMPIEZA	4,263.99	85,279.81	1,023,357.72
	1	1 AUXILIAR DE LIMPIEZA	4,263.99	4,263.99	51,167.89
	1	1 DIRECTOR DE MERCADO	4,737.66	4,737.66	56,851.93
	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.64	4,737.64	56,851.68
	1	1 SUBDIRECTOR	4,577.78	4,577.78	54,933.40
	1	1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	8,097.17	8,097.17	97,166.05
	2	2 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,242.31	10,484.62	125,815.44
	1	1 SUBDIRECTOR DEL RASTRO	7,678.88	7,678.88	92,146.55
	1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.64	4,737.64	56,851.68
	1	1 MEDICO VETERINARIO	2,953.42	2,953.42	35,441.02
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			7,066,288.92
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			1,220,412.12

13201	PRIMAS DE VACACIONES	48,816.48
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,171,595.64
13400	COMPENSACIONES	5,845,876.80
13401	COMPESACIONES ORDINARIAS	5,845,876.80

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,263,500.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	87,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,500.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	2,500.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,500.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	1,500.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	73,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	70,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	3,000.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	500.00
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	500.00
23702	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	500.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	303,500.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,500.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,500.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	205,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	5,000.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	16,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	16,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	60,000.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	60,000.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,000.00
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,000.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,500,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,500,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,500,000.00

27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	40,000.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,000.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	30,000.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	317,500.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	15,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	1,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,500.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	500.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	3,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	289,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	100,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	9,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	8,000.00
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	8,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,000.00
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	1,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,062,500.00
31000	SERVICIOS BASICOS	500,000.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	500,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	500,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,650,000.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	850,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	850,000.00
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	800,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	800,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	5,000.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,000.00
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	1,000.00

35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	900,000.00
	35100 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00
	35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	50,000.00
	35500 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
	35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
	35700 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	250,000.00
	35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	250,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,500.00
	39900 OTROS SERVICIOS GENERALES	6,500.00
	39901 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
	39902 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,500.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.00
	56700 Herramientas y máquinas-herramienta	1.00
	56704 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	1.00

RAMO	VIII	SEGURIDAD PUBLICA	
	1	SERVICIOS PERSONALES	23,033,984.12
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,506,448.79
	3	SERVICIOS GENERALES	3,640,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00
		TOTAL	28,300,432.91

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			23,033,984.12
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			17,107,442.09
	11301	SUELDO AL PERSONAL DE BASE			223,442.09
	1	ENCARGADA DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 10,360.22	10,360.22	124,322.63
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,259.96	8,259.96	99,119.46
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			16,884,000.00
	1	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL	\$ 24,000.00	24,000.00	288,000.00
	1	SUB-DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL	\$ 22,000.00	22,000.00	264,000.00
	1	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 22,000.00	22,000.00	264,000.00
	2	JEFE DE AREA	\$ 11,000.00	22,000.00	264,000.00
	4	ENCARGADO DE AREA	\$ 10,000.00	40,000.00	480,000.00
	2	POLICIAS PRIMEROS	\$ 14,000.00	28,000.00	336,000.00
	7	POLICIAS SEGUNDOS	\$ 12,000.00	84,000.00	1,008,000.00
	19	POLICIAS TERCEROS	\$ 11,000.00	209,000.00	2,508,000.00
	57	POLICIAS RAZOS	\$ 10,000.00	570,000.00	6,840,000.00
	9	POLICIAS DE PROXIMIDAD SOCIAL	\$ 10,000.00	90,000.00	1,080,000.00
	1	SUB-DIRECTOR DE MOVILIDAD MUNICIPAL	\$ 22,000.00	22,000.00	264,000.00
	1	SUPERVISOR DE MOVILIDAD	\$ 10,000.00	10,000.00	120,000.00
	10	AGENTE DE MOVILIDAD MUNICIPAL	\$ 8,000.00	80,000.00	960,000.00
	1	SUB-DIRECTOR DE PROTECCION CIUDADANA Y BOBERO MUNICIPAL	\$ 22,000.00	22,000.00	264,000.00
	1	COORDINADOR DE OPERATIVOS DE PROTECCION CIUDADANA Y MOVILIDAD MUNICIPAL	\$ 12,000.00	12,000.00	144,000.00
	6	BOMBERO PRIMERO	\$ 10,000.00	60,000.00	720,000.00
	9	BOMBERO SEGUNDO	\$ 10,000.00	90,000.00	1,080,000.00
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			5,926,542.03
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			2,266,542.03
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			118,801.68
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			2,147,740.35
	13400	COMPENSACIONES			3,660,000.00
	13402	COMPENSACIONES ORDINARIAS			3,660,000.00
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			1,506,448.79
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			98,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			37,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			20,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			17,000.00

21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	10,000.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,000.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	1,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	40,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	10,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	55,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	50,000.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	50,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	5,000.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	1,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	34,000.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	30,000.00
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL	2,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	10,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	900,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	900,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	900,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	190,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	150,000.00
27105	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	150,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	40,000.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	30,000.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,000.00

28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	15,001.00
28100	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	1.00
28101	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	1.00
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	5,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	188,447.79
29100	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	20,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,500.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	1,500.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,947.79
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,947.79
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	2,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	162,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	42,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,640,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	3,500,000.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,500,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,500,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	5,000.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	10,000.00

35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	95,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	15,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	120,000.00
51100	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00
51200	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	30,000.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	10,000.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5,000.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00

RAMO	IX	REGISTRO CIVIL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	1,031,406.39
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,200.00
	3	SERVICIOS GENERALES	270,000.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
		TOTAL	1,439,607.39

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			1,031,406.39
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			420,704.94
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			201,148.80
	11301	SUELDO AL PERSONAL DE BASE			201,148.80
	1	AUXILIAR REGISTRO CIVIL	16,762.40	16,762.40	201,148.80
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			219,556.14
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			219,556.14
	1	DIRECTOR	9,943.03	9,943.03	119,316.37
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,176.66	4,176.66	50,119.89
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,176.66	4,176.66	50,119.89
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			610,701.45
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			73,039.052
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			2,921.56
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			70,117.49
	13400	COMPENSACIONES			537,662.40
	13401	COMPESACIONES ORDINARIAS			537,662.40
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			138,200.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			97,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			81,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			50,000.00
	21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA			1,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			30,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			15,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			15,000.00
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA			1,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			1,000.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			1,200.00
	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			1,000.00
	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO			1,000.00
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			200.00
	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES			200.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			30,000.00
	26200	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			30,000.00
	26201	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			30,000.00
29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			10,000.00
	29100	HERRAMIENTAS MENORES			2,000.00

29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	2,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,000.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	5,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	3,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	270,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	10,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	250,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	250,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	250,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.00

RAMO	X	BIENESTAR SOCIAL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	3,582,095.30
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	485,500.00
	3	SERVICIOS GENERALES	422,500.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,001.00
		TOTAL	4,500,096.30

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			3,582,095.30
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			1,613,084.34
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			201,148.80
	11301	SUELDO AL PERSONAL DE BASE			
	1	AUXILIAR DE DEPORTES	16,762.40	16,762.40	201,148.80
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			1,411,935.54
	1	DIRECTOR BIENESTAR SOCIAL	16,320.00	16,320.00	195,840.00
	1	COORDINADOR	8,000.00	8,000.00	96,000.00
	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	4,737.64	56,851.68
	1	COORDINADOR DE SALUD	12,090.57	12,090.57	145,086.82
	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.64	9,475.28	113,703.36
	1	COORDINADOR	5,611.50	5,611.50	67,338.04
	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	4,737.64	56,851.68
	1	COORDINADOR	14,000.00	14,000.00	168,000.00
	1	ANIMADOR	4,430.13	4,430.13	53,161.53
	2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	9,475.28	113,703.36
	1	AUXILIAR DE LIMPIEZA	3,470.25	3,470.25	41,642.96
	1	ENCARGADO DE ATENCION A LA JUVENTUD	5,611.50	5,611.50	67,338.04
	1	COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE	9,352.36	9,352.36	112,228.37
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.64	4,737.64	56,851.68
	1	CORDINADOR DE EDUCACION	5,611.50	5,611.50	67,338.04
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			1,969,010.96
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			280,049.36
	13201	PRIMA VACACIONAL			11,201.97
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			268,847.39
	13400	COMPENSACIONES			1,688,961.60
	13401	COMPESACIONES ORDINARIAS			1,688,961.60
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			485,500.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			185,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			95,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			15,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			80,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			10,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			10,000.00

21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	80,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	80,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	40,500.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	40,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	40,000.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	500.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	500.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	58,500.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	500.00
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	500.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	10,000.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	8,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,000.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30,000.00
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	19,500.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	2,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,500.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,000.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	500.00
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	15,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	32,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	20,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	1,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,000.00

29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	1,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	5,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	422,500.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,000.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	1,500.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	1,500.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	84,000.00
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	80,000.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	80,000.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	10,000.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	9,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	2,000.00

37201	PASAJES TERRESTRES	2,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	300,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,500.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,001.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1.00
51100	Muebles de oficina y estantería	1.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	1.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,000.00
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	10,000.00
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	10,000.00

RAMO	XI	DESARROLLO RURAL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	1,134,480.60
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,825.91
	3	SERVICIOS GENERALES	20,000.00
		TOTAL	1,226,306.51

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			1,134,480.60
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			489,967.24
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			489,967.24
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			489,967.24
	1	DIRECTOR GENERAL BIENESTAR SOCIAL	15,745.41	15,745.41	188,944.93
	1	AUXILIAR TECNICO	5,260.77	5,260.77	63,129.24
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,737.64	4,737.64	56,851.68
	1	DE ADMINISTRACION	4,737.64	4,737.64	56,851.68
	1	COORDINADOR	5,611.50	5,611.50	67,338.04
	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	4,737.64	56,851.68
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			644,513.36
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			85,063.76
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			3,402.55
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			81,661.21
	13400	COMPENSACIONES			559,449.60
	13401	COMPESACIONES ORDINARIAS			559,449.60
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			71,825.91
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			26,825.91
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			15,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			10,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			5,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			5,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			5,000.00
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA			6,825.91
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			4,825.91
	21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA			2,000.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			5,000.00
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			5,000.00
	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES			5,000.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			30,000.00
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			30,000.00
	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			30,000.00

27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,500.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	500.00
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES	500.00
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	1,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,500.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	1,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	1,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,500.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	500.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,000.00
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	20,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,000.00
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	5,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00

RAMO	XII	UNIDAD JURIDICA	
	1	SERVICIOS PERSONALES	472,749.36
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	1,020,500.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.00
TOTAL			1,584,251.36

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			472,749.36
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			260,637.41
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			260,637.41
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			260,637.41
	1	DIRECTOR JURIDICO	16,982.14	16,982.14	203,785.73
	1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4,737.64	4,737.64	56,851.68
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			212,111.95
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			45,249.55
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			1,809.98
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			43,439.57
	13400	COMPENSACIONES			166,862.40
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			166,862.40
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			91,000.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			32,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			14,000.00
	21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL			4,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			10,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			15,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			15,000.00
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA			3,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			1,500.00
	21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA			1,500.00
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS			3,000.00
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			2,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS			2,000.00
	22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			1,000.00
	22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			1,000.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			5,000.00
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			5,000.00
	24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES			5,000.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			50,000.00
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			50,000.00

26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	1,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,020,500.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	105,500.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	100,000.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	100,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,500.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	5,000.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	500.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	15,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	900,000.00
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	900,000.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 900,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	1.00

RAMO	XIII	JUZGADO CIVICO	
	1	SERVICIOS PERSONALES	1,183,516.63
		TOTAL	1,183,516.63

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			1,183,516.63
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			967,540.80
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			967,540.80
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			967,540.80
	2	JUECES	25,461.60	50,923.20	611,078.40
	2	SECRETARIOS	14,852.60	29,705.20	356,462.40
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			215,975.83
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			167,975.83
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			6,719.03
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			161,256.80
	13400	COMPENSACIONES			48,000.00
	13401	COMPESACIONES ORDINARIAS			48,000.00

COPIA DE INTERNET

RAMO	XIV	INSTITUTO DE LA MUJER	
	1	SERVICIOS PERSONALES	783,883.33
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	38,450.00
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00
		TOTAL	1,017,333.33

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			783,883.33
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			616,800.00
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			616,800.00
	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			616,800.00
	1	DIRECTOR	16,000.00	16,000.00	192,000.00
	1	ASESOR JURIDICO	14,400.00	14,400.00	172,800.00
	1	PSICOLOGO	11,000.00	11,000.00	132,000.00
	1	TRABAJADOR SOCIAL	10,000.00	10,000.00	120,000.00
1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			167,083.33
	13200	PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			107,083.33
	13201	PRIMAS DE VACACIONES			4,283.33
	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO			102,800.00
	13400	COMPENSACIONES			60,000.00
	13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS			60,000.00
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS			75,000.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			50,000.00
	21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			30,000.00
	21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL			5,000.00
	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA			\$ 5,000.00
	21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA			10,000.00
	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS			\$ 10,000.00
	21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			15,000.00
	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS			15,000.00
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA			5,000.00
	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA			5,000.00
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS			5,000.00
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			5,000.00
	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS			5,000.00

26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	38,450.00
31000	SERVICIOS BASICOS	5,000.00
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	33,450.00
37200	PASAJES TERRESTRES	3,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	3,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,450.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,450.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	120,000.00
51100	Muebles de oficina y estantería	45,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	45,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	60,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	30,000.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00

RAMO	XV	EROGACIONES GENERALES	
	1	SERVICIOS PERSONALES	9,912,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	1,684,584.47
	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,500,000.00
	6	INVERSION PUBLICA	21,513,523.97
	9	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00
		TOTAL	61,610,108.44

CAPITULO / CUENTA	PARTIDA ESPECIFICA / GENERICA	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	TOTAL MENSUAL	ANUAL
10000		SERVICIOS PERSONALES			9,912,000.00
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			80,000.00
	11300	SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE			80,000.00
	11306	AJUSTE AL CALENDARIO			80,000.00
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			500,000.00
	13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			500,000.00
	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS			500,000.00
14000		SEGURIDAD SOCIAL			3,100,000.00
	14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			3,000,000.00
	14102	APORTACIONES AL IMSS			2,000,000.00
	14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ			1,000,000.00
	14400	APORTACIONES PARA SEGUROS			100,000.00
	14401	SEGURO DE VIDA			100,000.00
15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			4,832,000.00
	15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			1,000.00
	15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			1,000.00
	15200	INDEMNIZACIONES			751,000.00
	15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO			1,000.00
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES			750,000.00
	15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES			4,000,000.00
	15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE			4,000,000.00
	15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			80,000.00
	15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			80,000.00
17000		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS			1,400,000.00
	17100	ESTIMULOS			1,400,000.00
	17101	ESTIMULOS ORDINARIOS			1,200,000.00

17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	200,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,684,584.47
31000	SERVICIOS BASICOS	1,321,825.17
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,321,825.17
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,321,825.17
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,739.25
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,739.25
34103	INTERESES MORATORIOS	16,739.25
38000	SERVICIOS OFICIALES	100,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	246,020.05
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	146,020.05
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	146,020.05
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	100,000.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	100,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,500,000.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	15,000,000.00
41400	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	15,000,000.00
41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	15,000,000.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000.00
43900	Otros Subsidios	100,000.00
43901	OTROS SUBSIDIOS	100,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	500,000.00
44100	Ayudas sociales a personas	300,000.00
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	300,000.00
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	200,000.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES	200,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	11,900,000.00
45100	Pensiones	900,000.00
45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	900,000.00
45200	Jubilaciones	11,000,000.00
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	11,000,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	21,513,523.97
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21,513,523.97

61200	Edificación no habitacional	3,000,000.00
61202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	3,000,000.00
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,000,000.00
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	8,000,000.00
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	3,000,000.00
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,513,523.97
61403	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	7,513,523.97
90000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000.00
99100	ADEFAS	1,000,000.00
99101	ADEFAS	1,000,000.00

**CAPITULO III
DE LAS EROGACIONES.**

Artículo 6.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se harán con la preferencia que establece el orden siguiente:

Prioridades del gasto.

Municipio de Tuxpan, Nayarit.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades del Gasto
1. Servicios Personales
2. Materiales y Suministros
3. Servicios Generales
4. Las demás partidas del presupuesto

Artículo 7.- Con el fin de que el ayuntamiento cuente con un control efectivo sobre los ingresos y egresos del ejercicio fiscal, se impone la obligación de manejar los fondos del erario municipal por conducto de instituciones de crédito que el ayuntamiento acuerde, debiéndolo manejar el Tesorero Municipal.

Artículo 8.- Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos serán cubiertas únicamente por la Tesorería Municipal en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

En materia de gastos de representación, cuando el Presidente Municipal, por el desarrollo de sus funciones requiera de estos, para su comprobación bastará con un recibo expedido por la Tesorería Municipal; teniendo como máximo un total de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m. n.) por mes; y en su justificación lo constituye las atribuciones y

obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal le otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir al ayuntamiento.

Cuando por atención de actividades institucionales en el extranjero, se requiera la participación de cualquier integrante del Ayuntamiento, funcionario y/o servidor público del Municipio, se autorizan gastos de representación por la cantidad necesaria para cubrir dicha comisión, la cual será autorizada por el Presidente Municipal; siempre y cuando el Ayuntamiento apruebe la respectiva comisión para atender estas actividades, por lo cual para su comprobación bastará con un recibo expedido por la Tesorería Municipal; quedando excluidos pasajes aéreos y terrestres, ya que estos serán cubiertos por la Tesorería Municipal o bien bajo el esquema de gastos a comprobar.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios de ejecución en el procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del presidente Municipal en el proyecto de distribución.

CAPITULO IV DE LOR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 9.- Se autorizan subsidios para la prestación de servicios conforme a lo siguiente:

- I. Al organismo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal (DIF), un subsidio anual de \$ 6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y serán ministrados de conformidad a la disponibilidad presupuestal del momento. El subsidio autorizado al organismo será destinado para cubrir gastos de operación de conformidad con las facultades delegadas.
- II. Al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tuxpan, Nayarit (OROAPAS), un subsidio anual de \$ 6,120,000.00 (seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) y serán ministrados de conformidad a la disponibilidad presupuestal del momento. El subsidio autorizado al organismo será destinado para cubrir gastos de operación de conformidad con las facultades delegadas.
- III. Al organismo denominado Instituto Municipal de Planeación de Tuxpan, Nayarit (IMPLAN), un subsidio anual de \$ 2,380,000.00 (dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 m. n.) y serán ministrados de conformidad a la disponibilidad presupuestal del momento. El subsidio autorizado al organismo será destinado para cubrir gastos de operación de conformidad con las facultades delegadas.

Los organismos para recibir el respectivo subsidio deberán solicitar a la Tesorería Municipal la ministración de conformidad con la disponibilidad presupuestal, para ello deberán presentar el recibo correspondiente que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 10.- Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos prioridades del Programa Municipal de Desarrollo 2021-2024, y deberán realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal para el estado de Nayarit, así como consolidar la cuenta pública con el Municipio.

Los organismos públicos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- I. Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad. El incumplimiento comprobado en la reunión de la cuenta motivara, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.
- II. Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este presupuesto y conforme a lo establecido en la Ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.
- III. Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán:
 - a) Acreditar a la Tesorería Municipal mediante la solicitud firmada por el director del ente descentralizado, así como también el comprobante fiscal digital CFDI timbrado ante la Secretaria de Administración Tributaria SAT; con desglose el concepto al periodo que correspondiente.
 - b) Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos, lo cual será supervisado por la Contraloría Municipal.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO. DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

Artículo 11.- Las transferencias federales etiquetadas aprobadas en este presupuesto de egresos se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. En este presupuesto inicialmente se incluyen las proyecciones relativas a los recursos del ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación; asignaciones que se conocerán de manera definitiva a través del acuerdo de distribución y calendarización de los fondos de aportaciones federales a los que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; mismas que deberán ser autorizadas por el H. Ayuntamiento.

- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social será informado al ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, en tal virtud esta información deberá reportarse, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignara a cada entidad.
- III. Los indicadores de resultados relacionados con los recursos federales del Ramo 33 “Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios” serán definidos en acuerdo con las autoridades coordinadoras de los fondos y conforme a los indicadores de gestión en términos de los lineamientos emitido por la Secretaría de Desarrollo Social y conforme al acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Tesorería municipal deberá iniciar con el programa de pagos en forma electrónica mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios con el objeto de transparentar los pagos que se realicen a través de estos fondos. Siempre y cuando hayan sido devengados, pudiendo ejercer las economías en el siguiente ejercicio.
- V. La documentación comprobatoria de los gastos que con cargo al presupuesto de egresos deberá cancelarse con la leyenda de “operado” según corresponda.
- VI. La distribución del presupuesto para obras, convenios y acciones se realizará de la siguiente forma:
 1. Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) del ramo 33 del presupuesto de egresos de la federación, se destinará al gasto de inversión en infraestructura social consistente en obras y acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
 2. Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que se aplicaran para cubrir el pago de amortizaciones de deuda pública, laudos en ejecución, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, mantenimiento de infraestructura y principalmente a sufragar gastos relacionados con la seguridad ciudadana que comprende seguridad pública, protección civil, tránsito y vialidad, juzgado cívico y alumbrado público.
 3. Se gestionarán ingresos adicionales mediante la celebración de convenios en los sectores que se estimen pertinentes.

TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 12.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2024 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestal y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá hacer ajustes al presupuesto en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de los dispuesto por el artículo 200, tercer párrafo fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- III. Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingreso, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales.

Artículo 13.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; y, con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, la persona titular de la Tesorería Municipal podrá realizar la creación de partidas que permitan atender en tiempo y forma tales servicios; asimismo, se autoriza a que realice transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario, con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio, observándose en todo momento a lo establecido en el artículo 200 de la Ley Municipal para el estado de Nayarit y debiendo informar de todo lo anterior al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

Artículo 14.- Los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados a lo siguiente:

- I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objeto sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un endeudamiento sostenible de acuerdo con el sistema de alertas.

Artículo 15.- El Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social de las familias tuxpenses, lo anterior en cumplimiento en el plan municipal 2021-2024.

La persona interesada en solicitar un apoyo económico realizará por escrito la solicitud al Presidente Municipal indicando el motivo el cual promueve la misma y el uso que se le dará a los recursos, documentándose con copia fotostática de su identificación oficial con fotografía.

Los beneficiarios que reciban apoyos con cargo en las partidas presupuestales que se agrupan las ayudas sociales (tercera edad, jubilados, pensionados, discapacitados, comunidades, gastos funerarios, alimenticios, compra de medicamentos, gastos médicos, gastos de laboratorio, gastos hospitalarios, culturales, sociales, becas de transporte etc.), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial que emita la Tesorería Municipal, el cual deberá contar con firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente: solicitud de apoyo (original), identificación oficial del beneficiario (copia de anverso y reverso).

Tratándose de instituciones, patronatos, organizaciones sociales, entre otros, estos apoyos se documentarán con solicitud membretada y con el sello oficial, así como también el motivo de esta en el caso de que así lo requieran, y esta se acompañará con copia fotostática de identificación oficial del representante acreditado, quien deberá suscribir el recibo oficial debidamente autorizado por el presidente y tesorero municipal.

Se implementará el programa de apoyos económicos y en especie con la finalidad de reactivar la economía y satisfacer las necesidades más apremiantes de la población más vulnerable.

Tratándose de apoyos a través de dotación de combustible, estos se documentarán con el vale respectivo emitido por la Tesorería municipal previamente autorizado por el Presidente Municipal y/o el Tesorero Municipal.

Artículo 16.- Una vez concluida la vigencia del presente presupuesto, solo se procederá realizar pagos con base en los conceptos efectivamente devengados en ejercicio fiscal 2024 y que se hubiesen registrado en el informe de cuentas por pagar.

Artículo 17.- Las transferencias federales etiquetadas deberán ser devengadas o comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del 2024 en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Artículo 18.- Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el municipio de Tuxpan, Nayarit; se faculta al Tesorero Municipal para que considere las reservas necesarias durante el periodo de pago correspondiente.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 19.- La asignación global de servicios personales no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las mediadas salariales y económicas; y se sujetaran al concentrado de plazas que a continuación se describe:

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT

PLAZAS POR RAMO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RAMO	DEPENDENCIA	BASE	JUBILADO	CONFIANZA	TOTAL
I	SINDICO Y REGIDORES	0	0	11	11
II	GOBERNACION	0	0	13	13
III	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9	0	18	27
IV	CONTRALORIA	0	0	7	7
V	TESORERIA MUNICIPAL	9	0	40	49
VI	INFRAESTRUCTURA	7	0	45	52
VII	SERVICIOS PUBLICOS	31	0	77	108
VIII	SEGURIDAD PUBLICA	2	0	132	134
IX	REGISTRO CIVIL	1	0	3	4
X	BIENESTAR SOCIAL	1	0	17	18
XI	DESARROLLO RURAL	0	0	6	6
XII	JURIDICO	0	0	2	2
XIII	JUZGADO CIVICO	0	0	4	4
XIV	INSTITUTO DE LA MUJER	0	0	4	4
XV	EROGACIONES GENERALES	0	36	0	36
TOTAL DE PLAZAS		60	36	379	475

I.- PERSONAL DE BASE

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT

VI.- TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES (QUINCENAL) Y ANUAL

III SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11301		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	CONSERJE PLANTA ALTA	3,815.08		7,630.16	91,561.95	-	-	635.85	15,260.33	107,458.1
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.7
2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4,129.98		16,519.91	198,238.93	-	-	1,376.66	33,039.82	232,655.4
2	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	5,180.11	\$9.00	20,720.44	248,645.25	36.00	432.00	1,726.70	41,440.88	292,244.8
2	CONSERJE PLANTA BAJA	3,815.08		15,260.33	183,123.90	-	-	1,271.69	30,520.65	214,916.2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.7
				76,650.75	919,808.96	36.00	432.00	6,387.56	153,301.49	1,079,930.01

V TESORERIA MUNICIPAL				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11301		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	ENCARGADO DE INGRESOS	5,180.11		10,360.22	124,322.63	-	-	863.35	20,720.44	145,906.42
1	COBRADOR DE FISCALIA	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.70
1	COBRADOR AMBULANTE TURNO VESPERTINO	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.70
1	COBRADOR MERCADO SOSTENES ROCHA	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.70
2	COBRADOR AMBULANTE TURNO MATUTINO	4,129.98		16,519.91	198,238.93	-	-	1,376.66	33,039.82	232,655.41
2	ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	5,180.11		20,720.44	248,645.25	-	-	1,726.70	41,440.88	291,812.83
1	ENCARGADO DE CUENTA PUBLICA	5,180.11		10,360.22	124,322.63	-	-	863.35	20,720.44	145,906.42
1	AUXI ADMINISTR COORD DEL FONDO MPAL	2,368.72		4,737.45	56,849.39	-	-	394.79	9,474.90	66,719.07
1	ENCARGADO DE EQUIPO DE NOMINA	8,381.20		16,762.40	201,148.80	-	-	1,396.87	33,524.80	236,070.47
				104,240.50	1,250,886.01	-	-	8,686.71	208,481.00	1,468,053.72

VI INFRAESTRUCTURA				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11301		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	4,759.98		9,519.96	114,239.58	-	-	793.33	19,039.93	134,072.84
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	4,759.98		9,519.96	114,239.58	-	-	793.33	19,039.93	134,072.84
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	4,759.98		9,519.96	114,239.58	-	-	793.33	19,039.93	134,072.84
1	ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	5,180.11		10,360.22	124,322.63	-	-	863.35	20,720.44	145,906.42
1	CHOFER DE VOLTEO	4,759.98		9,519.96	114,239.58	-	-	793.33	19,039.93	134,072.84
1	CHOFER DE VOLTEO	4,759.98		9,519.96	114,239.58	-	-	793.33	19,039.93	134,072.84
1	FONTANERO	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.70
1	CONSERJE	3,703.96		7,407.92	88,895.10	-	-	617.33	14,815.85	104,328.27
1	CONSERJE	3,703.96		7,407.92	88,895.10	-	-	617.33	14,815.85	104,328.27
				81,035.85	972,430.18	-	-	6,752.99	162,071.70	1,141,254.87

VII SERVICIOS PUBLICOS				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11301		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	MECANOGRAFO	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.70
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.70
1	MOZO DE ASEO DE RASTRO	3,815.08		7,630.16	91,561.95	-	-	635.85	15,260.33	107,458.12
10	MOZO RECOLECTOR	3,815.08		76,301.63	915,619.51	-	-	6,358.47	152,603.25	1,074,581.22
2	MOZO RECOLECTOR	3,815.08		15,260.33	183,123.90	-	-	1,271.69	30,520.65	214,916.24
3	CHOFER DE ASEO PUBLICO	4,759.98		28,559.89	342,718.74	-	-	2,379.99	57,119.79	402,218.52
1	MECANICO ELECTRICO	4,759.98		9,519.96	114,239.58	-	-	793.33	19,039.93	134,072.84
8	MOZOS DE ASEO	3,815.08		61,041.30	732,495.60	-	-	5,086.78	122,082.60	859,664.98
1	ENCARGADO DEL PANTEON	3,815.08		7,630.16	91,561.95	-	-	635.85	15,260.33	107,458.12
3	MOZOS DE ASEO	2,368.83		14,212.98	170,555.80	-	-	1,184.42	28,425.97	200,166.18
				236,676.33	2,840,115.95	-	-	19,723.03	473,352.66	3,333,191.64

VIII SEGURIDAD PUBLICA				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11301		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	ENCARGADA DE EQUIPO DE COMPUTO	5,180.11		10,360.22	124,322.63	-	-	863.35	20,720.44	145,906.42
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,129.98		8,259.96	99,119.46	-	-	688.33	16,519.91	116,327.70
				18,620.17	223,442.09	-	-	1,551.68	37,240.35	262,234.12

IX REGISTRO CIVIL				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11301		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	AUXILIAR REGISTRO CIVIL	8,381.20		16,762.40	201,148.80	-	-	1,396.87	33,524.80	236,070.47
				16,762.40	201,148.80	-	-	1,396.87	33,524.80	236,070.47

X BIENESTAR SOCIAL				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11301		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	AUXILIAR DE DEPORTES	8,381.20		16,762.40	201,148.80	-	-	1,396.87	33,524.80	236,070.47
				16,762.40	201,148.80	-	-	1,396.87	33,524.80	236,070.47

II.- CONFIANZA

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT

VI.- TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES (QUINCENAL) Y ANUAL

I SINDICO Y REGIDORES				Dietas		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11101		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
10	REGIDOR DEMARCACION	20,280.13	30,000.00	405,602.56	4,867,230.72	600,000.00	7,200,000.00	3,380.02	81,120.51	12,151,731.26
1	SINDICO	20,913.90	30,000.00	41,827.80	501,933.57	60,000.00	720,000.00	3,485.65	83,655.59	1,309,074.81
				447,430.36	5,369,164.29	660,000.00	7,920,000.00	6,865.67	164,776.11	13,460,806.07

II GOBERNACIÓN				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	42,036.85	64,000.00	84,073.70	1,008,884.40	128,000.00	1,536,000.00	7,006.14	168,147.40	2,720,037.94
1	CHOFER	7,500.00	6,500.00	15,000.00	180,000.00	13,000.00	156,000.00	1,250.00	30,000.00	367,250.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	7,167.75	7,628.13	14,335.51	172,026.09	15,256.26	183,075.12	1,194.63	28,671.01	384,966.85
1	ASESOR ADMINISTRATIVO	12,358.21	163.21	24,716.41	296,596.97	326.42	3,917.04	2,059.70	49,432.83	352,006.54
1	ASESOR JURIDICO	6,000.00	6,000.00	12,000.00	144,000.00	12,000.00	144,000.00	1,000.00	24,000.00	313,000.00
1	ASESOR DE DESARROLLO URBANO	7,243.81	4,984.02	14,487.61	173,851.38	9,968.04	119,616.48	1,207.30	28,975.23	323,650.39
1	DIRECTOR DE ASESORES	7,167.75	7,000.00	14,335.51	172,026.09	14,000.00	168,000.00	1,194.63	28,671.01	369,891.73
3	AUXILIARES ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,251.48	1,500.00	16,502.95	198,035.44	3,000.00	36,000.00	1,375.25	33,005.91	268,416.59
1	AUXILIAR EN LA INFORMACION	2,598.45	1,887.40	5,196.90	62,362.80	3,774.80	45,297.60	433.08	10,393.80	118,487.28
1	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,946.95	2,129.30	5,893.91	70,726.89	4,258.60	51,103.20	491.16	11,787.81	134,109.06
				206,542.50	2,478,510.05	203,584.12	2,443,009.44	17,211.88	413,085.01	5,351,816.38

III SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,236.45	15,000.00	22,472.89	269,674.71	30,000.00	360,000.00	1,872.74	44,945.78	676,493.23
1	COORDINADOR DE INFORMATICA	1,565.67	6,000.00	3,131.34	37,576.08	12,000.00	144,000.00	260.95	6,262.68	188,099.71
1	ENCARGADO DE EQUIPO DE COMPUTO	2,439.88	3,202.60	4,879.77	58,557.23	6,405.20	76,862.40	406.65	9,759.54	145,585.81
2	BIBLIOTECARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,150.98	3,202.60	8,603.91	103,246.97	12,810.40	153,724.80	716.99	17,207.83	274,896.59
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,150.98	3,202.60	4,301.96	51,623.48	6,405.20	76,862.40	358.50	8,603.91	137,448.29
1	ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	5,590.66	1,500.00	11,181.33	134,175.95	3,000.00	36,000.00	931.78	22,362.66	193,470.38
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,150.98	3,202.60	4,301.96	51,623.48	6,405.20	76,862.40	358.50	8,603.91	137,448.29
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,150.98	3,202.60	4,301.96	51,623.48	6,405.20	76,862.40	358.50	8,603.91	137,448.29
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO	2,150.98	3,202.60	4,301.96	51,623.48	6,405.20	76,862.40	358.50	8,603.91	137,448.29
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO	2,150.98	3,202.60	4,301.96	51,623.48	6,405.20	76,862.40	358.50	8,603.91	137,448.29
1	TITULAR DE TRANSPARENCIA	4,500.00	6,000.00	9,000.00	108,000.00	12,000.00	144,000.00	750.00	18,000.00	270,750.00
1	COORDINADOR DE INCLUSIÓN	2,368.83	3,202.60	4,737.66	56,851.93	6,405.20	76,862.40	394.81	9,475.32	143,584.46
1	COORDINADOR DE ARCHIVO	4,300.00	4,000.00	8,600.00	103,200.00	8,000.00	96,000.00	716.67	17,200.00	217,116.67
				94,116.69	1,129,400.29	122,646.80	1,471,761.60	7,843.06	188,233.38	2,797,238.32

IV CONTRALORÍA				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	CONTRALOR	8,189.44	15,000.00	16,378.87	196,546.49	30,000.00	360,000.00	1,364.91	32,757.75	590,669.15
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,299.82	3,269.60	9,199.28	110,391.31	13,078.40	156,940.80	766.61	18,398.55	286,497.27
1	DIRECTOR SEGUIMIENTO Y EVALUACION	5,591.72	2,000.00	11,183.43	134,201.22	4,000.00	48,000.00	931.95	22,366.87	205,500.04
1	DIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS	2,767.89	4,741.58	5,535.78	66,429.31	9,483.16	113,797.92	461.31	11,071.55	191,760.10
1	DIRECTOR DE AUDITOR INTERNO	3,091.84	4,427.06	6,183.69	74,204.27	8,854.12	106,249.44	515.31	12,367.38	193,336.39
1	SECRETARIO DE ACUERDO	2,767.89	2,816.00	5,535.78	66,429.31	5,632.00	67,584.00	461.31	11,071.55	145,546.18
1	NOTIFICADOR	2,027.51	2,000.00	4,055.01	48,660.17	4,000.00	48,000.00	337.92	8,110.03	105,108.12
1	SUBDIRECTOR INVESTIGADORA	7,000.00	5,000.00	14,000.00	168,000.00	10,000.00	120,000.00	1,166.67	28,000.00	317,166.67
1	SUBDIRECTOR SUBSTANCIADORA	3,091.84	3,110.00	6,183.69	74,204.27	6,220.00	74,640.00	515.31	12,367.38	161,726.95
1	SUBDIRECTOR RESOLUTORA	3,091.84	3,110.00	6,183.69	74,204.27	6,220.00	74,640.00	515.31	12,367.38	161,726.95
				84,439.22	1,013,270.63	97,487.68	1,169,852.16	7,036.60	168,878.44	2,359,037.83

V TESORERIA MUNICIPAL				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	TESORERO	11,629.08	25,000.00	23,258.15	279,097.84	50,000.00	600,000.00	1,938.18	46,516.31	927,552.32
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	28,425.84	341,110.07	38,431.20	461,174.40	2,368.82	56,851.68	861,504.97
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	9,475.28	113,703.36	12,810.40	153,724.80	789.61	18,950.56	287,168.32
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	18,950.56	227,406.72	25,620.80	307,449.60	1,579.21	37,901.12	574,336.65
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2,368.82	2,500.00	9,475.28	113,703.36	10,000.00	120,000.00	789.61	18,950.56	253,443.52
2	AUXILIARES DE LIMPIEZA	1,698.21	2,150.00	6,792.86	81,514.29	8,600.00	103,200.00	566.07	13,585.72	198,866.08
1	AUXILIARES DE LIMPIEZA	1,698.21	2,150.00	3,396.43	40,757.15	4,300.00	51,600.00	283.04	6,792.86	99,433.04
2	AUXILIARES DE LIMPIEZA	1,698.21	2,150.00	6,792.86	81,514.29	8,600.00	103,200.00	566.07	13,585.72	198,866.08
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1,698.21	2,150.00	3,396.43	40,757.15	4,300.00	51,600.00	283.04	6,792.86	99,433.04
2	AUXILIAR DE ARCHIVO	2,368.82	3,202.60	9,475.28	113,703.36	12,810.40	153,724.80	789.61	18,950.56	287,168.32
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA A	1,751.00	2,150.00	3,502.00	42,024.00	4,300.00	51,600.00	291.83	7,004.00	100,919.83
1	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	8,491.07	13,000.00	16,982.14	203,785.73	26,000.00	312,000.00	1,415.18	33,964.29	551,165.20
1	COORDINADOR DE INGRESOS	4,503.96	6,000.00	9,007.91	108,094.93	12,000.00	144,000.00	750.66	18,015.82	270,861.41
1	CAJERO	3,414.89	6,000.00	6,829.78	81,957.33	12,000.00	144,000.00	569.15	13,659.55	240,186.03
1	COORDINADOR DE EGRESOS	3,076.54	8,885.84	6,153.07	73,836.86	17,771.68	213,260.16	512.76	12,306.14	299,915.92
1	COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL	8,275.02	4,500.00	16,550.04	198,600.48	9,000.00	108,000.00	1,379.17	33,100.08	341,079.73
2	CONTADOR	8,275.02	8,000.00	33,100.08	397,200.96	32,000.00	384,000.00	2,758.34	66,200.16	850,159.46
1	AUXILIAR CONTABLE	4,060.94	5,000.00	8,121.89	97,462.68	10,000.00	120,000.00	676.82	16,243.78	234,383.28
1	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	3,304.13	6,200.00	6,608.26	79,299.13	12,400.00	148,800.00	550.69	13,216.52	241,866.35
1	COORDINADOR DE COMBUSTIBLE	4,000.00	7,500.00	8,000.00	96,000.00	15,000.00	180,000.00	666.67	16,000.00	292,666.67
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	4,048.56	7,900.00	8,097.13	97,165.54	15,800.00	189,600.00	674.76	16,194.26	303,634.56
1	JEFE DE FISCALES	2,953.42	5,000.00	5,906.84	70,882.04	10,000.00	120,000.00	492.24	11,813.67	203,187.95
1	FISCAL DE ALCOHOLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	AUXILIAR DE FISCAL DE ALCOHOLES	2,109.09	2,000.00	4,218.18	50,618.17	4,000.00	48,000.00	351.52	8,436.36	107,406.05
1	COORDINADOR DE CATASTRO MUNICIPAL	8,154.16	3,670.00	16,308.32	195,699.84	7,340.00	88,080.00	1,359.03	32,616.64	317,755.50
				273,562.25	3,282,746.95	369,489.68	4,433,876.16	22,796.85	547,124.49	8,286,544.45

VI INFRAESTRUCTURA				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	6,720.45	12,000.00	13,440.90	161,290.83	24,000.00	288,000.00	1,120.08	26,881.81	477,292.71
1	JEFE DE SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA	6,571.12	5,000.00	13,142.24	157,706.86	10,000.00	120,000.00	1,095.19	26,284.48	305,086.52
2	SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA	5,973.75	4,500.00	23,894.99	286,739.88	18,000.00	216,000.00	1,991.25	47,789.98	552,521.11
1	OPERADOR DE EXCADORA	5,629.94	4,000.00	11,259.88	135,118.60	8,000.00	96,000.00	938.32	22,519.77	254,576.69
4	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	4,778.99	4,000.00	38,231.95	458,783.40	32,000.00	384,000.00	3,186.00	76,463.90	922,433.30
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,867.39	3,202.60	11,469.56	137,634.72	12,810.40	153,724.80	955.80	22,939.12	315,254.43
3	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.83	3,202.60	14,212.98	170,555.80	19,215.60	230,587.20	1,184.42	28,425.97	430,753.38
1	MECANICO ELECTRICO	2,768.82	3,500.00	5,537.64	66,451.72	7,000.00	84,000.00	461.47	11,075.29	161,988.48
1	MECANICO	2,768.82	4,000.00	5,537.64	66,451.72	8,000.00	96,000.00	461.47	11,075.29	173,988.48
1	MECANICO	2,768.82	4,000.00	5,537.64	66,451.72	8,000.00	96,000.00	461.47	11,075.29	173,988.48
10	MOSO DE MANTENIMIENTO	2,132.00	4,000.00	42,639.90	511,678.86	80,000.00	960,000.00	3,553.33	85,279.81	1,560,512.00
1	DIRECTOR DE PLANEACION	6,829.77	12,000.00	13,659.53	163,914.40	24,000.00	288,000.00	1,138.29	27,319.07	480,371.76
1	ENCARGADO DE PROYECTOS	4,778.99	3,202.60	9,557.99	114,695.85	6,405.20	76,862.40	796.50	19,115.98	211,470.73
1	ENCARGADO DE PROGRAMAS FEDERALES	3,091.86	4,500.00	6,183.71	74,204.52	9,000.00	108,000.00	515.31	12,367.42	195,087.25
1	ENCARGADO DE EXPEDIENTES TECNICOS	2,817.93	4,600.00	5,635.86	67,630.34	9,200.00	110,400.00	469.66	11,271.72	189,771.72
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.83	3,202.60	4,737.66	56,851.93	6,405.20	76,862.40	394.81	9,475.32	143,584.46
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.83	3,202.60	9,475.32	113,703.87	12,810.40	153,724.80	789.61	18,950.64	287,168.92
1	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCURA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	11,078.95	8,000.00	22,157.89	265,894.72	16,000.00	192,000.00	1,846.49	44,315.79	504,057.00
1	DIRECTOR URBANO	6,829.77	5,000.00	13,659.53	163,914.40	10,000.00	120,000.00	1,138.29	27,319.07	312,371.76
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.83	3,202.60	9,475.32	113,703.87	12,810.40	153,724.80	789.61	18,950.64	287,168.92
1	TECNICO	2,368.83	5,062.00	4,737.66	56,851.93	10,124.00	121,488.00	394.81	9,475.32	188,210.06
1	ENCARGADO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	2,368.83	5,062.00	4,737.66	56,851.93	10,124.00	121,488.00	394.81	9,475.32	188,210.06
1	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN URBANA	2,368.83	5,062.00	4,737.66	56,851.93	10,124.00	121,488.00	394.81	9,475.32	188,210.06
1	DIRECTOR DE ECOLOGIA	5,809.19	13,600.00	11,618.38	139,420.59	27,200.00	326,400.00	968.20	23,236.77	490,025.56
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.83	3,202.60	4,737.66	56,851.93	6,405.20	76,862.40	394.81	9,475.32	143,584.46
1	INSPECTOR AMBIENTAL	2,368.83	6,000.00	4,737.66	56,851.93	12,000.00	144,000.00	394.81	9,475.32	210,722.06
1	ENCARGADO DE LICITACIONES	2,368.83	5,500.00	4,737.66	56,851.93	11,000.00	132,000.00	394.81	9,475.32	198,722.06
				319,492.52	3,833,910.21	420,634.40	5,047,612.80	26,624.38	638,985.04	9,547,132.42

VII SERVICIOS PUBLICOS				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4,181.73	7,000.00	8,363.46	100,361.48	14,000.00	168,000.00	696.95	16,726.91	285,785.35
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,500.00	3,500.00	5,000.00	60,000.00	7,000.00	84,000.00	416.67	10,000.00	154,416.67
1	SUBDIRECTOR DE ASEO PUBLICO	3,087.43	5,800.00	6,174.86	74,098.35	11,600.00	139,200.00	514.57	12,349.72	226,162.64
1	SUPERVISOR	2,473.48	3,202.60	4,946.96	59,363.47	6,405.20	76,862.40	412.25	9,893.91	146,532.02
35	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2,132.00	2,800.00	149,239.67	1,790,876.01	196,000.00	2,352,000.00	12,436.64	298,479.33	4,453,791.98
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2,132.00	2,800.00	4,263.99	51,167.89	5,600.00	67,200.00	355.33	8,527.98	127,251.20
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2,132.00	2,800.00	4,263.99	51,167.89	5,600.00	67,200.00	355.33	8,527.98	127,251.20
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2,132.00	2,800.00	4,263.99	51,167.89	5,600.00	67,200.00	355.33	8,527.98	127,251.20
2	CHOFER	2,132.00	3,202.60	8,527.98	102,335.77	12,810.40	153,724.80	710.67	17,055.96	273,827.20
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2,132.00	2,800.00	4,263.99	51,167.89	5,600.00	67,200.00	355.33	8,527.98	127,251.20
1	COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	4,000.00	6,000.00	8,000.00	96,000.00	12,000.00	144,000.00	666.67	16,000.00	256,666.67
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA	2,132.00	2,800.00	4,263.99	51,167.89	5,600.00	67,200.00	355.33	8,527.98	127,251.20
20	AUXILIAR DE LIMPIEZA	2,132.00	2,800.00	85,279.81	1,023,357.72	112,000.00	1,344,000.00	7,106.65	170,559.62	2,545,023.99
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA	2,132.00	2,800.00	4,263.99	51,167.89	5,600.00	67,200.00	355.33	8,527.98	127,251.20
1	DIRECTOR DE MERCADO	2,368.83	5,050.00	4,737.66	56,851.93	10,100.00	121,200.00	394.81	9,475.32	187,922.06
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
1	SUBDIRECTOR	2,288.89	4,510.00	4,577.78	54,933.40	9,020.00	108,240.00	381.48	9,155.57	172,710.45
1	COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	4,048.59	8,000.00	8,097.17	97,166.05	16,000.00	192,000.00	674.76	16,194.34	306,035.15
2	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	2,621.16	3,202.60	10,484.62	125,815.44	12,810.40	153,724.80	873.72	20,969.24	301,383.20
1	SUBDIRECTOR DEL RASTRO	3,839.44	4,500.00	7,678.88	92,146.55	9,000.00	108,000.00	639.91	15,357.76	216,144.21
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
1	MEDICO VETERINARIO	1,476.71	6,000.00	2,953.42	35,441.02	12,000.00	144,000.00	246.12	5,906.84	185,593.97
				349,121.49	4,189,457.86	487,156.40	5,845,876.80	29,093.46	698,242.98	10,762,671.10

VIII SEGURIDAD PUBLICA				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL	12,000.00	3,000.00	24,000.00	288,000.00	6,000.00	72,000.00	2,000.00	36,000.00	398,000.00
1	SUB-DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL	11,000.00	1,000.00	22,000.00	264,000.00	2,000.00	24,000.00	1,833.33	33,000.00	322,833.33
1	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	11,000.00	1,000.00	22,000.00	264,000.00	2,000.00	24,000.00	1,833.33	33,000.00	322,833.33
2	JEFE DE AREA	5,500.00	1,500.00	22,000.00	264,000.00	6,000.00	72,000.00	1,833.33	33,000.00	370,833.33
4	ENCARGADO DE AREA	5,000.00	2,500.00	40,000.00	480,000.00	20,000.00	240,000.00	3,333.33	60,000.00	783,333.33
2	POLICIAS PRIMEROS	7,000.00	3,000.00	28,000.00	336,000.00	12,000.00	144,000.00	2,333.33	42,000.00	524,333.33
7	POLICIAS SEGUNDOS	6,000.00	2,000.00	84,000.00	1,008,000.00	28,000.00	336,000.00	7,000.00	126,000.00	1,477,000.00
19	POLICIAS TERCEROS	5,500.00	1,500.00	209,000.00	2,508,000.00	57,000.00	684,000.00	17,416.67	313,500.00	3,522,916.67
57	POLICIAS RAZOS	5,000.00	1,000.00	570,000.00	6,840,000.00	114,000.00	1,368,000.00	47,500.00	855,000.00	9,110,500.00
9	POLICIAS DE PROXIMIDAD SOCIAL	5,000.00	1,000.00	90,000.00	1,080,000.00	18,000.00	216,000.00	7,500.00	135,000.00	1,438,500.00
1	SUB-DIRECTOR DE MOVILIDAD MUNICIPAL	11,000.00	1,000.00	22,000.00	264,000.00	2,000.00	24,000.00	1,833.33	33,000.00	322,833.33
1	SUPERVISOR DE MOVILIDAD	5,000.00	1,500.00	10,000.00	120,000.00	3,000.00	36,000.00	833.33	15,000.00	171,833.33
10	AGENTE DE MOVILIDAD MUNICIPAL	4,000.00	500.00	80,000.00	960,000.00	10,000.00	120,000.00	6,666.67	120,000.00	1,206,666.67
1	SUB-DIRECTOR DE PROTECCION CIUDADANA Y BOBERO MUNICIPAL	11,000.00	1,000.00	22,000.00	264,000.00	2,000.00	24,000.00	1,833.33	33,000.00	322,833.33
1	COORDINADOR DE OPERATIVOS DE PROTECCION CIUDADANA Y MOVILIDAD MUNICIPAL	6,000.00	1,000.00	12,000.00	144,000.00	2,000.00	24,000.00	1,000.00	18,000.00	187,000.00
6	BOMBERO PRIMERO	5,000.00	1,000.00	60,000.00	720,000.00	12,000.00	144,000.00	5,000.00	90,000.00	959,000.00
9	BOMBERO SEGUNDO	5,000.00	500.00	90,000.00	1,080,000.00	9,000.00	108,000.00	7,500.00	135,000.00	1,330,500.00
				1,407,000.00	16,884,000.00	305,000.00	3,660,000.00	117,250.00	2,110,500.00	22,771,750.00

IX REGISTRO CIVIL				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR	4,971.52	13,600.00	9,943.03	119,316.37	27,200.00	326,400.00	828.59	19,886.06	466,431.01
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,088.33	3,202.60	4,176.66	50,119.89	6,405.20	76,862.40	348.05	8,353.31	135,683.66
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,088.33	5,600.00	4,176.66	50,119.89	11,200.00	134,400.00	348.05	8,353.31	193,221.26
				18,296.35	219,556.14	44,805.20	537,662.40	1,524.70	36,592.69	795,335.93

X BIENESTAR SOCIAL				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR BIENESTAR SOCIAL	8,160.00	5,000.00	16,320.00	195,840.00	10,000.00	120,000.00	1,360.00	32,640.00	349,840.00
1	COORDINADOR DE DEPORTE Y RECREACION	4,000.00	6,000.00	8,000.00	96,000.00	12,000.00	144,000.00	666.67	16,000.00	256,666.67
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
1	COORDINADOR DE SALUD	6,045.28	5,050.00	12,090.57	145,086.82	10,100.00	121,200.00	1,007.55	24,181.14	291,475.50
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.82	3,202.60	9,475.28	113,703.36	12,810.40	153,724.80	789.61	18,950.56	287,168.32
1	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2,805.75	5,500.00	5,611.50	67,338.04	11,000.00	132,000.00	467.63	11,223.01	211,028.67
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
1	COORDINADOR DE EDUCACION Y CULTURA	7,000.00	6,000.00	14,000.00	168,000.00	12,000.00	144,000.00	1,166.67	28,000.00	341,166.67
1	ANIMADOR	2,215.06	4,000.00	4,430.13	53,161.53	8,000.00	96,000.00	369.18	8,860.25	158,390.96
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	9,475.28	113,703.36	12,810.40	153,724.80	789.61	18,950.56	287,168.32
1	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1,735.12	3,202.60	3,470.25	41,642.96	6,405.20	76,862.40	289.19	6,940.49	125,735.04
1	ENCARGADO DE ATENCION A LA JUVENTUD	2,805.75	3,202.60	5,611.50	67,338.04	6,405.20	76,862.40	467.63	11,223.01	155,891.07
1	COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE	4,676.18	6,000.00	9,352.36	112,228.37	12,000.00	144,000.00	779.36	18,704.73	275,712.46
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.82	4,000.00	4,737.64	56,851.68	8,000.00	96,000.00	394.80	9,475.28	162,721.76
1	COORDINADOR DE EDUCACION	2,805.75	3,202.60	5,611.50	67,338.04	6,405.20	76,862.40	467.63	11,223.01	155,891.07
				117,661.29	1,411,935.54	140,746.80	1,688,961.60	9,805.11	235,322.59	3,346,024.84

XI DESARROLLO RURAL				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR GENERAL BIENESTAR SOCIAL	7,872.71	5,000.00	15,745.41	188,944.93	10,000.00	120,000.00	1,312.12	31,490.82	341,747.87
1	AUXILIAR TECNICO	2,630.38	3,202.60	5,260.77	63,129.24	6,405.20	76,862.40	438.40	10,521.54	150,951.57
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
1	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
1	COORDINADOR DE PESCA	2,805.75	5,500.00	5,611.50	67,338.04	11,000.00	132,000.00	467.63	11,223.01	211,028.67
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
				40,830.60	489,967.24	46,620.80	559,449.60	3,402.55	81,661.21	1,134,480.60

XII JURIDICO				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR JURIDICO	8,491.07	3,750.00	16,982.14	203,785.73	7,500.00	90,000.00	1,415.18	33,964.29	329,165.20
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,368.82	3,202.60	4,737.64	56,851.68	6,405.20	76,862.40	394.80	9,475.28	143,584.16
				21,719.78	260,637.41	13,905.20	166,862.40	1,809.98	43,439.57	472,749.36

XIII JUZGADO CIVICO				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
2	JUECES	12,730.80	500.00	50,923.20	611,078.40	2,000.00	24,000.00	4,243.60	101,846.40	741,168.40
2	SECRETARIOS	7,426.30	500.00	29,705.20	356,462.40	2,000.00	24,000.00	2,475.43	59,410.40	442,348.23
				80,628.40	967,540.80	4,000.00	48,000.00	6,719.03	161,256.80	1,183,516.63

XIV INSTITUTO DE LA MUJER				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	DIRECTOR	8,000.00	1,000.00	16,000.00	192,000.00	2,000.00	24,000.00	1,333.33	32,000.00	249,333.33
1	ASESOR JURIDICO	7,200.00	500.00	14,400.00	172,800.00	1,000.00	12,000.00	1,200.00	28,800.00	214,800.00
1	PSICOLOGO	5,500.00	500.00	11,000.00	132,000.00	1,000.00	12,000.00	916.67	22,000.00	166,916.67
1	TRABAJADOR SOCIAL	5,000.00	500.00	10,000.00	120,000.00	1,000.00	12,000.00	833.33	20,000.00	152,833.33
				51,400.00	616,800.00	5,000.00	60,000.00	4,283.33	102,800.00	783,883.33

III.- JUBILADOS Y PENSIONADOS

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT

VI.- TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES (QUINCENAL) Y ANUAL

XV EROGACIONES GENERALES				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	ENC. DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
3	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	6,735.98	-	40,415.91	484,990.88	-	-	3,367.99	80,831.81	569,190.69
1	ENC. DE PLANTA POTABILIZADORA	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	COBRADOR AMBULANTE	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	CHOFER DE ASEO PUBLICO	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
3	MOZO RECOLECTOR	6,735.98	-	40,415.91	484,990.88	-	-	3,367.99	80,831.81	569,190.69
1	RECAUDADOR	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	ENCARGADO DEL RASTRO	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	OPERADOR DEL VACTOR	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
2	MOZO DE ASEO EN MERCADO	6,735.98	-	26,943.94	323,327.25	-	-	2,245.33	53,887.88	379,460.46
2	ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	6,735.98	-	26,943.94	323,327.25	-	-	2,245.33	53,887.88	379,460.46
1	COBRADOR MERCADO SOSTENES ROCHA	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	CHOFER DE VOLTEO	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	ENCARGADO DE EQUIPO DE COMPUTO Y CONMUTADOR	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	MOZO RECOLECTOR	4,253.88	-	8,507.75	102,093.05	-	-	708.98	17,015.51	119,817.53
1	ENCARGADA DE INGRESOS	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	ENCARGADO DE COMPUTO DE NOMINA	6,736.03	-	13,472.06	161,664.68	-	-	1,122.67	26,944.11	189,731.46
1	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6,736.03	-	13,472.06	161,664.68	-	-	1,122.67	26,944.11	189,731.46

XV EROGACIONES GENERALES				Sueldo		Compensación		Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Total Anual
Plazas	Cargo	Sueldo Bruto	Compensación	11302		13401		13201	13203	
		Hasta	Hasta	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5,180.08	-	10,360.17	124,322.00	-	-	863.35	20,720.33	145,905.68
1	AGENTE ADMINISTRATIVO	6,735.98	-	13,471.97	161,663.63	-	-	1,122.66	26,943.94	189,730.23
1	ENCARGADO EQUIPO DE COMPUTO	5,335.51	-	10,671.03	128,052.31	-	-	889.25	21,342.05	150,283.61
1	CHOFER	4,902.78	-	9,805.56	117,666.77	-	-	817.13	19,611.13	138,095.02
1	ENCARGADO DE EGRESOS	6,537.35	-	13,074.70	156,896.37	-	-	1,089.56	26,149.39	184,135.32
1	ENCARGADA DE LA JUNTA DE RECLUTAMINETO	6,537.35	-	13,074.70	156,896.37	-	-	1,089.56	26,149.39	184,135.32
1	ENCARGADO DE EQUIPO DE COMPUTO Y CONMUTADOR	6,537.35	-	13,074.70	156,896.37	-	-	1,089.56	26,149.39	184,135.32
2	CHOFER DE ASEO PUBLICO	6,537.35	-	26,149.39	313,792.73	-	-	2,179.12	52,298.79	368,270.63
3	MOZO RECOLECTOR	6,537.35	-	39,224.09	470,689.10	-	-	3,268.67	78,448.18	552,405.95
				467,269.52	5,607,234.19	-	-	38,939.13	934,539.03	6,580,712.35

Artículo 20.- La remuneración por concepto de servicios personales del presente presupuesto está sujeta a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las demás disposiciones generales aplicables, donde se establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones contempladas en la misma.

Artículo 21.- Los salarios al personal se liquidarán mediante quincenas vencidas, salvo en casos que la quincena se encuentre dentro del fin de semana o días festivos podrá erogarse anterior al vencimiento; o cuando así lo determine el Presidente Municipal de conformidad con las circunstancias y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Municipio en efectivo, cheque o a través de dispersión bancaria; en los casos en los que los pagos se realicen mediante transferencia bancaria, serán comprobados únicamente con el comprobante de dispersión que ampare dicha transferencia; y en el resto de los casos el comprobante será la nómina debidamente firmada por el beneficiario de los pagos.

Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño simultáneo de dos o más empleos, cargos o comisiones remuneradas con cargo al presupuesto Municipal con excepción de las que legalmente quedan exceptuadas en estos.

Artículo 22.- Será responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa a que corresponda, el dar aviso de manera inmediata y por escrito al jefe de Recursos Humanos a la tesorería y la contraloría municipal de las incidencias de bajas o cualquier modificación que resultará del personal adscrito a su área.

Cualquier trabajador que cause baja por cualquier motivo tendrá derecho al pago de los días que haya laborado durante la quincena que se trate, así como su parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional según el periodo trabajado durante el ejercicio que transcurre. En el caso de las bajas, la Tesorería y la Contraloría verifican si este no tiene adeudo, o tuviera algún procedimiento administrativo pendiente.

Artículo 23.- Los jubilados y pensionados comprobarán cada seis meses su supervivencia, la omisión de esta disposición, producirá la suspensión inmediata de la pensión.

Artículo 24.- La prima vacacional se cubrirá conforme al estatuto jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal.

Artículo 25.- El aguinaldo o gratificación de fin de año, será hasta por un máximo de sesenta días de salario al personal según lo disponga el presidente Municipal, mismo que se podrá cubrir en dos periodos, a quien hubiera laborado durante todo el ejercicio; cuando se interrumpa, será en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 26.- La contratación de trabajadores con carácter eventual por tiempo y obra determinado, solo procederá con la autorización del Presidente Municipal; dichos contratos no rebasaran el periodo de tres meses debiendo finiquitar la relación laboral al final del periodo contratado.

Artículo 27.- Las prestaciones económicas de los trabajadores de base al servicio del Municipio, se liquidarán de conformidad con los montos y plazos establecidos en la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit y el Convenio Laboral Vigente, además, conforme a los acuerdos entre el H. Ayuntamiento y el sindicato que corresponda.

Artículo 28.- Los trabajadores de base sindicalizados disfrutarán de un periodo vacacional de los días hábiles, que de acuerdo con su antigüedad tengan derecho en cada semestre laborado ininterrumpidamente, mismos que serán programados por el Departamento de Recursos Humanos, el trabajador, el Sindicato y la Dirección a la que pertenecen.

En el resto de los trabajadores de base y de los de confianza, éstos gozarán de un periodo de 6 días hábiles, por cada semestre laborado ininterrumpidamente.

Artículo 29.- Toda prestación adicional y/o especial al convenio suscrito con el sindicato correspondiente, será autorizada únicamente por el C. Presidente Municipal previo acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 30.- Para la autorización de erogaciones necesarias para el desempeño de las comisiones oficiales, deberán sujetarse a disposiciones generales emitidas por la Tesorería Municipal. Dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte.

El comisionado deberá presentar las comprobaciones al 100% de los recursos asignados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de terminación de su comisión mediante la entrega de facturas expedidas a nombre del municipio que reúnan los requisitos fiscales, y la cual deberán contener el XML y deberán estar verificadas ante la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) así como también deberán adjuntarse los formatos indicados por la Tesorería Municipal.

En caso de que la comprobación no sea presentada en los términos establecidos se solicitara la devolución inmediata a través de los procedimientos definidos por la Tesorería Municipal y, en su caso, por la Contraloría Municipal.

Artículo 31.- Se autoriza la contratación de personal con la aprobación del Presidente Municipal; de acuerdo con la plantilla de personal vigente autorizada por el H. Cabildo, dichos contratos se celebrarán hasta por un año de vigencia y la fecha de término de los mismo será el 31 de Diciembre del 2024.

Artículo 32.- Los préstamos a los trabajadores y servidores públicos del H. Ayuntamiento a cuenta de sueldo, no causará interés, previa autorización del Presidente Municipal, con las siguientes condiciones:

- I. No tener préstamo vigente
- II. Que se programe el pago antes del 31 de diciembre del 2024.
- III. Los descuentos se realizarán a través de nómina
- IV. El pago se garantizará mediante la suscripción de un pagaré a favor del Municipio de Tuxpan, Nayarit, y
- V. Requisitar el formato de solicitud

Asimismo, la autorización de préstamos quedará supeditada a la disponibilidad de los recursos del erario municipal así lo manifieste el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO III DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 33.- Las distintas erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos, serán cubiertas únicamente por la Tesorería Municipal, una vez que se hubiere comprobado que se efectuaron de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos que emita la propia Tesorería y solo por los conceptos efectivamente devengados, siempre y cuando se registren y contabilicen las operaciones oportunamente.

Artículo 34.- Para efectos de ejercicio presupuestal en materia de adquisición, se debe de remitir a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Artículo 35.- Tratándose de adquisición de bienes muebles que constituyan un activo fijo, deberán de pasar a formar parte del patrimonio municipal, y se estará a lo siguiente:
En materia de adquisiciones se debe de remitir al decreto que emite el Congreso del Estado de Nayarit en cuando a los montos máximos y mínimos y:

- a) La factura será firmada por el titular de la dependencia beneficiada con el bien.
- b) Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien.

- c) La factura junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.
- d) La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que factura los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y se requerirán documentarse con la factura.

Artículo 36.- Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los montos máximos permitidos para adjudicaciones directas, invitación restringida o licitación pública serán los establecidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 37.- Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación.

CAPITULO IV DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 38.- Para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos, se deberán efectuar conforme a lo establecido en el artículo 201, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; que expresamente señala "Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia."

Artículo 39.- Se considerarán de ampliación automática a cualquiera de los capítulos del presente Decreto; las partidas cuyos recursos asignados se hayan agotado o tengan saldo insuficiente y que estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados y que previamente apruebe el H. Cabildo.

Se faculta a la Tesorería Municipal cuando sea necesario cree las cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas, en caso de ser indispensable.

CAPITULO VI DE LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Artículo 40.- El Presidente Municipal, previa autorización del Honorable Cabildo, podrá tramitar a nombre del H. Ayuntamiento, préstamos quirografarios a corto plazo con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada, Organismo del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, con un techo financiero que no exceda el 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024 y

deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, bajo los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Disciplina financiera.

Artículo 41.- Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente decreto, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar y emitir las normas y procedimientos administrativos conducentes a homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del día primero del mes de enero del año dos mil veinticuatro y estará vigente hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del mismo año; y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que contravengan su cumplimiento.

Dado en Sesión Pública de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, celebrada en la localidad de Tuxpan, el día 29 del mes de diciembre del año 2024; para los efectos legales y administrativos que haya lugar suscriben los Integrantes del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Nayarit.

A T E N T A M E N T E: **Arq. José Luis Tovar Ruvalcaba**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **Lic. Juan Ramón Saldaña Rodríguez**, Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica.*- **C. Dolores Adriana Medina Avalos**, Síndico Municipal.- *Rúbrica.*- **C. María Engracia Navarro Alcaraz**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Ángeles Enrique Ortiz González**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Alain Cuauhtémoc Molina Ramos**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Lic. Rafael Gómez Vega**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Prof. Yosimar Palomares Betancourt**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Vicente Pérez Meza**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Randy Misael López Álvarez**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Gabina Cervantes Plata**, Regidor.- *Rúbrica.*- **C. Analía Hernández Guzmán**, Regidor.- *Rúbrica.*- **Mtra. Brenda Lizeth Castrejón García**, Regidor.- *Rúbrica.*